

Con fundamento en lo establecido en los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se eliminan los datos personales que identifican o hacen identificable a una persona por considerarse información confidencial, los cuales son: nombre, domicilio, etcétera (Nombre).



11:46h

11 NOV. 2023
RECIBIDO
VISTADORA REGIONAL DE APATZINGÁN

Lino Estrada
y Anexos



Secretaría
de Seguridad
Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN

ASUNTO: Se rinde informe
Apatzingán, Michoacán; a 10 de noviembre del año 2023
OFICIO NO. 954/2023

MTRA. KARLA GIOVVANA PINEDA FIGUEROA
VISITADORA AUXILIAR EN APATZINGÁN DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

JOSÉ MATILDE MALDONADO SOTELO y GUSTAVO ARMENTA ZÚÑIGA, en cuanto a elementos adscritos a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Delegación Regional de Tránsito número 07 en Apatzingán, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, gestionado dentro del expediente CEDH/8947/2023-Q promovida por el C. [REDACTED], por presuntas violaciones a derechos humanos cometida en su agravio, en contra de los suscritos JOSÉ MATILDE MALDONADO SOTELO y GUSTAVO ARMENTA ZÚÑIGA, ELEMENTOS DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN APATZINGÁN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, conceptualizadas en Aplicar ilegalmente sanciones por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía por parte de la autoridad, daño a las cosas y los que resulten; oficio que nos fue notificado por el C. WILMER QUEZADA SOSA, Delegado de Tránsito y Movilidad en Apatzingán, Michoacán, perteneciente a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Subsecretaría de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en ese tenor, en primer lugar señalamos como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Avenida Arcos de la Revolución, sin número, de la colonia El Cafetal, en Apatzingán, Michoacán, así como el correo derechoshumanosdaj@gmail.com autorizando para que en nuestro nombre y representación, se impongan en autos, reciban todo tipo de notificaciones personales, hagan promociones de trámite, ofrezcan o rindan pruebas, en formas indistintas a los CC. Luis Jesús Velázquez Gutiérrez, Sergio Agustín Ruiz Arámbula, Karina Getzari Cardoso Chegue, Ivonne Mora Torres, Andrés López Árciga, Mónica Montero Pereyda, Kevin Hiram Jacobo Huerta, Jesús Marcelo García Arias, José Eduardo Gutiérrez Vega, Edaena Manríquez Manríquez y/o Dick Heriberto Arguijo Valencia, con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:



Dirección de
Tránsito y Movilidad
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Paseo de la República # 5000,
Sentimientos de la Nación, C.P. 58810,
Morelia, Michoacán.
(443) 316 2410, ssp.michoacan.gob.mx

Con fundamento en lo establecido en los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se eliminan los datos personales que identifican o hacen identificable a una persona por considerarse información confidencial, los cuales son: nombre, domicilio, etcétera (Nombre).



Secretaría
de Seguridad
Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Con el carácter que ostentamos, mismo que solicitamos nos sea reconocido para todos los efectos legales que haya lugar, comparecemos a rendir el informe solicitado, atendiendo el emplazamiento que se realizó de la misma, con fundamento en el artículo 107 y demás aplicables de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán, manifestamos que:

A LOS HECHOS: En relación a la relatoría de los hechos, la cual se anexa al acuerdo de la queja que nos ocupa, con relación al **hecho primero**, se informa a esa autoridad que el efectivamente el día 31 treinta y uno de octubre del año en curso, siendo las 10:45 horas, nos encontrábamos los suscritos dando recorridos de prevención y seguridad vial, en esta Ciudad de Apatzingán, Michoacán, cuando al ir circulando a bordo de la unidad oficial con numero 05-444 sobre la Avenida José María Morelos cuando al llegar a la esquina con la calle Cornelio Ortiz de Zarate, en la colonia centro observamos que se encuentra estacionada en sentido contrario una camioneta de color blanco con placas de circulación número [REDACTED] del Estado de Michoacán, la cual además obstruía la circulación, provocando entorpecimiento a la circulación de vehículos y la movilidad de las personas peatonas, debido a que se encontraba estacionada en la esquina de la citada Avenida José María Morelos y Pavón, motivo por el cual detenemos la unidad en al que viajábamos, descendemos de la misma y nos aproximamos a la camioneta, sin embargo, no se encontraba persona alguna en su interior, por lo que esperamos unos minutos con la finalidad de esperar al conductor o propietario de la misma, pero no llego.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en su Reglamento, compete a esta autoridad realizar funciones de control, supervisión y regulación de la movilidad y seguridad vial de personas y vehículos en las vías estatales de comunicación, la vigilancia y aplicación de las disposiciones de Ley, su Reglamento, y sus similares en los Municipios.



Dirección de
Tránsito y Movilidad
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Por consiguiente, toda vez, que la camioneta color [REDACTED] de la marca [REDACTED] del Estado de Michoacán, con numero de serie [REDACTED], como se señaló en el párrafo anterior, estaba estacionada en sentido contrario, además obstruyendo la

Paseo de la República # 5000,
Sentimientos de la Nación, C.P. 58810,
Morelia, Michoacán.
(443) 316 2410, ssp.michoacan.gob.mx

Con fundamento en lo establecido en los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se eliminan los datos personales que identifican o hacen identificable a una persona por considerarse información confidencial, los cuales son: nombre, domicilio, etcétera (Nombre).



Secretaría
de Seguridad
Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN

circulación, provocando entorpecimiento a la circulación de vehículos y la movilidad de las personas peatonas, por lo que en términos del artículo 67 fracción XII, 56 fracción VI del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los numerales 163, 167 fracciones II y III, 168, 328 fracción IX, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, que señalan lo siguiente:

Artículo 163. Se entiende por estacionamiento en la vía pública a la superficie habilitada y debidamente señalada dentro del espacio público que permite el alojamiento temporal de vehículos bajo la responsabilidad del usuario que conduce el vehículo.

Artículo 167. El estacionamiento en la vía pública deberá atender a las disposiciones siguientes:

II. La orientación del vehículo estacionado deberá de ser en el sentido al flujo vehicular;

III. Queda prohibido estacionarse a por lo menos 6 metros de las esquinas de los paramentos en los cruces de las calles de cualquier tipo sin excepción; y.

Artículo 168. Se procurará que el estacionamiento en el arroyo vehicular, se encuentre debidamente balizado y señalado, sin embargo, eso no limitará que las personas usuarias de dicho estacionamiento cumplan con los principios, objetivos y restricciones que señale esta Ley, su Reglamento y los reglamentos municipales que correspondan.

Artículo 328. Los agentes de la SSP, inspectores del Instituto, así como las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, procederán a aplicar como medida de seguridad el retiro de la circulación de un vehículo, que será puesto bajo resguardo en los depósitos autorizados por la SSP o la autoridad municipal competente, ya sean públicos o privados para esos fines de conformidad con la presente Ley y su Reglamento, en los siguientes casos:

IX. Cuando el vehículo se encuentre estacionado en lugar prohibido en las vías estatales y municipales de comunicación.

Por su parte el reglamento señala:

Artículo 67. Se prohíbe estacionar un vehículo en los lugares siguientes:

XII. En sentido contrario;



Dirección de
Tránsito y Movilidad
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Paseo de la República # 5000,
Sentimientos de la Nación, C.P. 58810,
Morelia, Michoacán.
(443) 316 2410, ssp.michoacan.gob.mx

Con fundamento en lo establecido en los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se eliminan los datos personales que identifican o hacen identificable a una persona por considerarse información confidencial, los cuales son: nombre, domicilio, etcétera (Nombre).



Secretaría
de Seguridad
Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Artículo 56. Los agentes remitirán al depósito aquellos vehículos que:

VI. Se encuentren estacionados en lugares prohibidos

Motivo por el cual, el suscrito **José Matilde Maldonado Sotelo**, procedí a levantar la infracción correspondiente de conformidad a lo establecido en los preceptos legales citados con anterioridad, asimismo se solicitó el apoyo de la grúa para el arrastre del vehículo al corralón, quedando depositado en el corralón Ríos, ubicado en la calle General Gertrudis Sánchez número 2212 esquina con calle General Félix Suluga, de la colonia Ejido Atimapa, de esta ciudad de Apatzingán.

Debido a que no se encontraba presente el conductor de la camioneta, no se hizo entrega de la infracción por que se levantó a quien corresponda, cuando arribo el conductor de la camioneta ahora quejoso la grúa ya se había retirado del lugar, cuando íbamos sobre la calle Lic. Cornelio Ortiz de Zarate, nos alcanzó el ahora quejoso, comentándonos que le habían dicho que se llevaron su camioneta que era el propietario de una camioneta color blanco que había dejado estacionada sobre la Avenida José María Morelos y Pavón, señalándonos el lugar, por lo que el suscrito **José Matilde Maldonado Sotelo** le informo que la misma había sido trasladada al corralón Ríos, por encontrarse en estacionada en sentido contrario al de su circulación y por rebasar el límite permitido para estacionarse en las esquinas.

Sin embargo, al preguntarle documento de identificación de la camioneta, este se negó a mostrar documento alguno, por lo que no se le entrego dicha infracción, no obstante, se le informo que podía pasar por dicha infracción a la oficina de la Delegación de Tránsito número 7 de esta Ciudad de Apatzingán, Michoacán, ubicada en Avenida Arcos de la Revolución sin número de la colonia El Cafetal.



Dirección de
Tránsito y Movilidad
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Entendemos que sea parte de su derecho, exponer o narrar los "supuestos" hechos como dice el ahora quejoso [REDACTED] ocurrieron en su agravio, sin embargo, y no por la razón de su dicho, quiere decir que éstos hayan ocurrido de la manera y de la forma que los narró; en particular ía

Paseo de la República # 5000,
Sentimientos de la Nación, C.P. 58810,
Morelia, Michoacán.
(443) 316 2410, ssp.michoacan.gob.mx

Con fundamento en lo establecido en los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se eliminan los datos personales que identifican o hacen identificable a una persona por considerarse información confidencial, los cuales son: nombre, domicilio, etcétera (Nombre).



Secretaría
de Seguridad
Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN

infracción levantada fue precisamente por incumplimiento a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, y su reglamento.

Para mayor ilustración, se adjuntan al presente imágenes fotográficas de la camioneta de color blanco con placas de circulación número [REDACTED] del Estado de Michoacán, estacionada en sentido contrario a su circulación, que dice ser propietario, así copia de la infracción.

Por lo que respecta a los daños que supuestamente le causaron a su vehículo, como se desprende de las fotografías tomadas en el lugar al momento de remolcar la camioneta por parte de personal de grúas Ríos, no se aprecia daño alguno, por lo que se desconoce si con posterioridad esta haya sido dañada.

En atención al contexto, se anexa copia fiel del original que se encuentra en los archivos de la Delegación de Tránsito y Movilidad número 07 Región Apatzingán, del inventario de vehículo expedido por el operador de la grúa y corralón Ríos, con número de folio 1197 la cual consta de una foja, en el que se describe el estado en que se recibe el vehículo, anexamos copia fiel del original la infracción con número 169470 y copia fiel de la orden de pago, así como imágenes fotográficas tomadas en el lugar el día de los hechos, mismas que solicito sean tomadas en cuanto llegado el momento procesal oportuno.

Cabe resaltar que nuestro actuar siempre es conforme a lo establecido en los artículos 1° y 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con respeto a los derechos fundamentales, ejerciendo nuestras funciones con estricto apego a los principios de legalidad, profesionalismo, honradez, responsabilidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, institucionalidad, diligencia, eficiencia, transversalidad, gobernanza, no discriminación, transparencia y eficacia. Así como en los artículos 56 fracción VI, 66 fracción XII, 98 fracción V inciso a), todos del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán; 163, 167 fracciones II y III, 168, 328 fracción IX, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, 2, 10 fracciones I, II, III; 24 del Reglamento de la Guardia Civil del Estado de Michoacán y 26 fracción I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de



Dirección de
Tránsito y Movilidad
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Paseo de la República # 5000,
Sentimientos de la Nación, C.P. 58810,
Morelia, Michoacán.
(443) 316 2410, ssp.michoacan.gob.mx

Con fundamento en lo establecido en los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se eliminan los datos personales que identifican o hacen identificable a una persona por considerarse información confidencial, los cuales son: nombre, domicilio, etcétera (Nombre).



Secretaría
de Seguridad
Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Seguridad Pública; 106 fracción XII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

Se niega categóricamente los hechos imputados a los suscritos, ya que insistimos, jamás violentamos los derechos humanos y fundamentales que le asisten al hoy quejoso, actuando con estricto apego a derecho y a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos, ya que nuestra labor y compromiso es y será siempre con la sociedad, protegiéndolos y salvaguardándolos siempre de las personas que delinquen o que con sus actos y/o acciones transgreden la Ley, por lo que, sabedores de la gran responsabilidad que implica nuestro trabajo, somos respetuosos de la Ley, de los Derechos humanos y garantías individuales que les asisten a las personas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en el artículo 107 y demás relativos de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán.

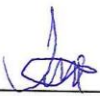
A USTED VISITADORA AUXILIAR ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVA:

UNICO. – Tenernos por rindiendo en tiempo y forma el presente INFORME, en relación al expediente de queja número **CEDH/8947/2023-Q**, interpuesta por el C. [REDACTED]; por hechos presuntamente violatorios a los Derechos humanos cometidos presuntamente en su agravio. Por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales y por autorizando para que intervengan en la presente queja a los profesionistas que indico. Y por ANEXANDO las documentales señaladas en el informe.



Dirección de
Tránsito y Movilidad
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Paseo de la República # 5000,
Sentimientos de la Nación, C.P. 58810,
Morelia, Michoacán.
(443) 316 2410, ssp.michoacan.gob.mx


**JOSE MATILDE
MALDONADO SOTELO**
POLICIA DE TRÁNSITO
ESTATAL


GOBIERNO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD
DELEGACIÓN APATZINGÁN


GUSTAVO ARMENTA ZÚNIGA
POLICIA DE TRÁNSITO
ESTATAL